



**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

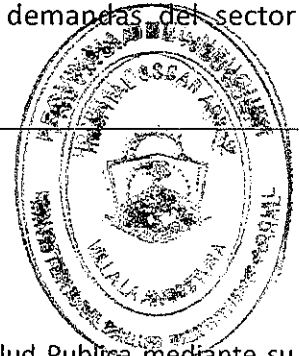
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Auxiliar Administrativo**, para desempeñar tareas en el centro de salud Villa Traful

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **Art. 58 b)**

---

**Nombre del cargo a Concursar: Auxiliar Administrativo**

**Lugar de trabajo: CENTRO DE SALUD VILLA TRAFUL**



**Objetivo del Puesto:**

Desarrollar actividades vinculadas al cumplimiento de las políticas de la Salud Pública mediante su actuación en los procesos administrativos y la atención de usuarios que se le asignen dentro de un equipo, garantizando el cumplimiento de leyes, disposiciones internas protocolos vigentes a través del procesamiento y la transmisión de información con resguardo de la confidencialidad de datos. Trabajo de ejecución operativa que consiste en la atención al público en ventanillas de los servicios asistenciales, teniendo un trato respetuoso y cordial en dicha tarea.

**Perfil del Puesto:**

- Atender las demandas de información de los usuarios externos e internos.
- Recopilar Datos para la producción de estadística y documental
- Control y actualización de la documentación pertinente.
- Organización en los archivos de documentación recibidas y emitidas.
- Manejo de herramientas informáticas básicas y registros inherentes a la función.
- Confección y organización en el armado de documentación para el buen mantenimiento de archivos.
- Realizar carga de datos en sistemas.
- Organizar y disponer las distintas tareas que se encuentren bajo su responsabilidad a fin de llevar a cabo un correcto funcionamiento y rendimiento del servicio.
- Garantizar el cumplimiento del circuito administrativo.
- Manejar con respeto y discreción la información personal e institucional de las cual dispone en su ámbito laboral.
- Participar en la confección/auditoría de las agendas de atención semanales.
- Captación de Arancelamiento y cargado de Plan Sumar.
- Mantener los equipos y materiales de trabajo en correctas condiciones y funcionamiento.





- Manejo de Información Confidencial
- Disponibilidad para realizar las actividades correspondientes al cargo que le sean asignadas según necesidad del servicio.
- Trato cordial y respetuoso a los usuarios y equipos de trabajo.

#### **Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

#### **REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Cursos de paquete Office o de Informática. **(PREFERENTE)**
- Edad hasta 35 años. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable en Villa Traful por DNI **(EXCLUYENTE)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(PREFERENTE)**



#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título Secundario **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Cursos de paquete Office o de Informática. **(PREFERENTE)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(PREFERENTE)**
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**





<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

**Modalidad del concurso:**

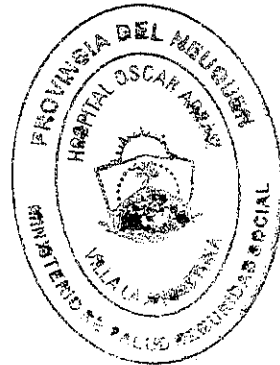
- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico: con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".

*Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

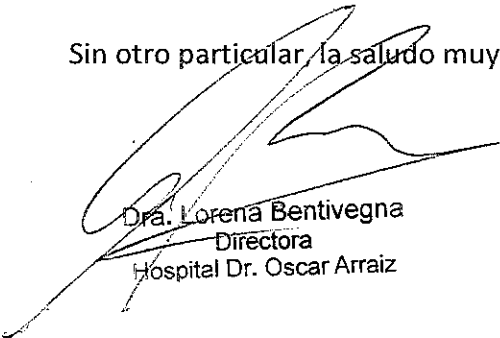
Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 09/11/2022 de 8hs a 16hs al mail:  
personalhtalvia@hotmail.com

Fecha de Verificación de documentación: 10/11/2022 10hs.

Fecha de Entrevistas: 11/11/2022 10hs



Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

  
Dra. Lorena Bentivegna  
Directora  
Hospital Dr. Oscar Arraiz





**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....





## CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

#### ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

